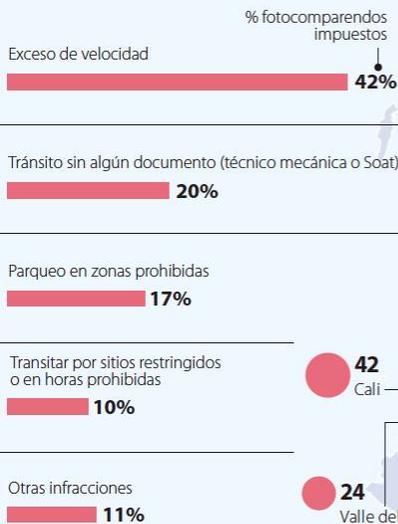


cuando se apela una fotomulta

FOTOMULTAS A NIVEL NACIONAL

PRINCIPALES INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE SE IMPUSIERON



La sanción por estas infracciones varía entre \$440.000 a \$850.000

NÚMERO DE CÁMARAS

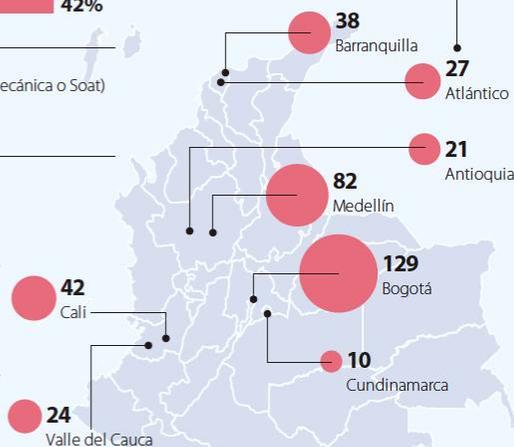


Gráfico: LR-GR

de prueba y otra de fallo. Se trata de una audiencia y se espera que se lleven a cabo los tres trámites”, puntualizó Beltrán.

Según la empresa *Juzto.co*, mediante la plataforma se han apelado más de 2.000 fotomultas impuestas con un porcentaje de éxito de 99%. La meta para cerrar el año es llegar a 10.000 casos ganados, relacionados con las fotomultas. “Las fotomultas son el mejor ejemplo de un claro abuso de las autoridades de tránsito y ofrecemos

un servicio de asesoría legal que le permite al usuario revertir esa sanción por solo \$149.000”, dijo John Morales R., CEO y cofundador de *Juzto.co*.

DESCONTEÑO CIUDADANO

Según Beltrán, a pesar de la sanción de la *Corte Constitucional*, los organismos de tránsito están obviando la medida que dictaminó el alto tribunal. “Se están desplegando y amparando en decir que las fotomultas no son ilegales y lo que están ha-

ciendo es decir que no se impone la multa, sino que se extiende una invitación para que el propietario del vehículo comparezca ante la entidad e indique que él no iba conduciendo. Se le sigue imponiendo la carga al conductor”, dijo Beltrán.

Otro de los problemas actuales que señaló el abogado es el tema de las notificaciones de los comparendos por fotomultas. Afirmó que gran parte de los colombianos no tienen actualizada su dirección de noti-

ANTECEDENTES

La página *Juzto.co* afirma que el valor aproximado de cada fotomulta aplicada en las ciudades del país oscila entre \$440.000 y \$850.000, más los intereses. Encontraron también que el exceso de velocidad y el tránsito sin documentación son las principales infracciones. También hay algunas adicionales como el parqueo en zona prohibida y el tránsito en sitio no permitido. Atlántico y Valle del Cauca también cuentan con cámaras salvavidas, entre 27 y 24, respectivamente.

2,2

MILLONES DE FOTOCOMPARENDOS SE HAN IMPUESTO SEGÚN LA PÁGINA JUZTO.CO.



Siganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Para conocer más sobre la página Juzto.co.

ficaciones en el *Runt*. “Si bien es cierto que el ciudadano debe estar actualizado, no es menos cierto que las *Secretarías*, en complicidad con las agencias de mensajería, hacen notificaciones absurdas. La *Secretaría de Tránsito* le llega el acuse de no recibido por parte de la mensajería y lo cuelgan directamente en la página. Ningún colombiano está atento a las páginas de gobernaciones y alcaldías revisando si está notificado por una fotomulta”, aseguró.

El abogado explicó que hay una violación al debido proceso por cuanto el ciudadano no

conoce la notificación y, por esa razón, le resulta imposible impugnar para evitar la imposición de la fotomulta. “Claramente, es una actuación arbitraria por parte de los organismos de tránsito y ya hay un llamado a corregir esto por parte de la *Procuraduría* en ciudades como Bogotá, Cali y Medellín”, agregó.

Otro de los problemas que relató el abogado es la arbitrariedad con la que algunos organismos de movilidad en Cundinamarca siguen imponiendo las fotomultas. “Tengo casos con fallos que se impugnan y la contestación de la entidad es que debe haber un pago obligatorio”, dijo Beltrán agregó que en algunos casos que trata en el departamento, y a pesar de haber presentado las pruebas para la revocatoria de la sanción, terminan en la imposición arbitraria de la sanción. “La respuesta de ellos es una demanda, pero nadie va a demandar un acto administrativo de \$300.000. El ciudadano prefiere pagar el dinero”, puntualizó.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co
#Fotomultas

ARBITRAJE DE INVERSIÓN CONTRA EL ESTADO CONTINÚA EN UNA SEGUNDA ETAPA

hectáreas del Acuerdo de Paz

Holland & Knight representó a Eco Oro

ANTECEDENTES

Uno de los temas importantes relacionados con el Acuerdo de Paz es el presupuesto, pues sin dinero no puede haber iniciativas de transformación. Sobre este punto, la *Procuraduría* aseguró que se deben diseñar mecanismos para incrementar la ejecución de los recursos disponibles, además de “mejorar la capacidad de entidades territoriales para acceder a recursos”.

tivas de género en los *Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (Pdet)*, alrededor de 25,5% tiene una ruta de implementación activada. “También se avanza en la territorialización del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderes

de Derechos Humanos”, agregó.

Duque también aprovechó el encuentro para hacer un balance de la participación del *Gobierno Nacional* para implementar la paz. Durante su discurso, aseguró que la paz se ha convertido en un tema político que ha servido para fracturar a la sociedad y dividirla.

“Lo que nuestro *Gobierno* busca es tener una política de paz y no tener paz política. La política de paz con legalidad está basada en resultados, en cumplir objetivos y darle a Colombia la implementación de los acuerdos”, dijo.

Duque destacó que, en los últimos años, los indicadores de secuestro han bajado, además de asestar golpes a las disidencias, como el abatimiento de 164 cabecillas de grupos armados en el país.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co
#Paz

BOGOTÁ

A finales de la semana pasada el *Ciadi* (*Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones*) presentó un fallo en el caso de la disputa que activó la minera canadiense *Eco Oro* contra el Estado al demandar que no hubo protección de las inversiones según lo contempla un capítulo del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia.

Una de las decisiones que emitió este Tribunal internacional es que Colombia violó el artículo 805 del Tratado en su tratamiento de la inversión de *Eco Oro* en el proyecto minero de oro y plata, conocido como Angostura, ubicado en el noreste del territorio nacional. Con esto, se labró el camino para que la minera sea resarcida o no en una segunda etapa del proceso.

En este arbitraje de inversión uno de los bufetes que representa a *Eco Oro* es *Holland & Knight*, firma que trabajó

700

MILLONES DE DÓLARES ES LA COMPENSACIÓN QUE ESTIMABA ECO ORO EN EL CASO.

con el equipo de *Freshfields Bruckhaus Deringer*. José Vicente Zapata, socio de *Holland & Knight*, y el senior counsel Juan Casallas, fueron los abogados representaron a *Eco Oro* en esta disputa internacional.

“La decisión del tribunal confirmó las afirmaciones de *Eco Oro* de que Colombia violó el artículo 805 del Tratado al no dar un trato justo y equitativo a las inversiones de *Eco Oro* en Colombia relacionadas con el Proyecto Angostura. El monto de la compensación se decidirá en una fecha posterior”, in-

dicó en un comunicado la firma *Holland & Knight*.

Como representantes legales de *Eco Oro*, explicaron que en los últimos 20 años la minera invirtió cientos de millones de dólares en el desarrollo del Proyecto Angostura y fue reconocida por sus programas sociales y prácticas ambientales, por lo que recibió premios tanto internacionales como de las autoridades colombianas. “Sin embargo, en 2016 Colombia tomó medidas para prohibir la minería en el área, privando así a la compañía del valor de su inversión, sin compensación alguna, la cual se estimaba en US\$700 millones”, indicaron.

La *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado* destacó que, si bien es cierto que el proceso continúa, el *Ciadi* reconoció el derecho legítimo que tiene el Estado de delimitar la actividad económica en sus páramos.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#Páramos